

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE

CONTACTO **PÚBLICA** 



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000098021

Bogotá D.C., 2019-09-03

Señor(a):

CIUDADANO(A)

Peticionario (a) no suministra los datos de ubicación. Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

ASUNTO: Ampliación - Derecho de Petición - Información y Orientación SIM No. 1761597681 (Para consultas cite este número)

Respetado(a) Señor(a),

En atención a la solicitud de fecha 28 de agosto de 2019, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica, "hemos visto con preocupación como menores de edad ingresan a prostíbulos en el municipio de Tumaco, se informó a las autoridades quienes van y miran pero se siguen viendo estos jóvenes y jovencitas en estos lugares y además el ICBF, nos dice que debemos remitirnos a la policía, que ellos no son los responsables de ese tipo de problemáticas", con el presente nos permitimos informarle que:

La información suministrada en su escrito no es lo suficientemente clara para poder brindarle la orientación requerida; por lo anterior, de manera atenta le solicitamos responder de manera concreta cada una de las siguientes preguntas:

- Descripción con respecto a si se evidencian menores de edad ejerciendo la 1. prostitución, si lo realizan de forma voluntaria o forzada, si se han visto menores de 14 años solicitando los servicios o ingresan con fines de explotación sexual.
- Involucrados (nombres de los niños, niñas o adolescentes víctimas, presunto agresor y 2. demás personas implicadas y número de los documentos de identidad, si los tiene).
- Dirección actual, aclarando ciudad, barrio, municipio, departamento del lugar en donde 3. se encuentra el niño, niña o adolescente o indicaciones para llegar al lugar cuando se trate de zonas rurales y demás información que pueda ser relevante para la autoridad administrativa, como el nombre de la institución educativa, jornada, curso, etc.

En caso de considerarlo necesario, puede allegar los documentos que estime importantes para poder aclarar su petición.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 97 de la de la Ley 1098 de 2006.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-serviciosicbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita

www.icbf.gov.co

(i CBFColombia (ii @icbfcolombiaoficial)

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE **CONTACTO PÚBLICA** 



Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios y Atención,

Aprobó: Luz Karime Fernández / Revisó: Liliana Pérez / Elaboró: Steven Cubillos

ARTÍCULO 97. COMPETENCIA TERRITORIAL. Será competente la autoridad del lugar donde se encuentre el niño, la niña o el adolescente; pero cuando se encuentre fuera del país, será competente la autoridad del lugar en donde haya tenido su última residencia dentro del territorio nacional.

Por Aviso: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 04 días del mes de septiembre de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del

Lina Margarita Perez Arango Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 10-09-19 siendo las 5:00 PM.

> Lina Margarita Perez Arango Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
> Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

☐ ICBFColombia

www.icbf.gov.co C @ICBFColombia

@ @icbfcolombiacticial